



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Enero del 2024

VISTO:

El **INFORME N°020-2024-MDPN/SGAF** de fecha 09 de Enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0008-2024/MDPN/CONT** de fecha 09 de Enero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0924-2023/AQCh/SGIDT/MDPN** de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0584-2023/SGIDT-MDPN/UOPP/Arq.VIVA** de fecha 28 de diciembre del año 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **CARTA N°166-2023-CACQ/SUP** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°10232-2023** con fecha 27 de diciembre del 2023, por el **ING. CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE (SUPERVISOR DE OBRA)**.

La **NOTIFICACIÓN N°022-2023/AQCH/SGIDT-MDPN** emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **CARTA N°159-2023-CACQ/SUP** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°8160-2023** con fecha 10 de octubre del 2023, por el **ING. CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE (SUPERVISOR DE OBRA)**.

Que, mediante **INFORME N°064-2023-LKMC/SU** de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la **ING. LEILY KATHERINE MATEO CORDOVA**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Art.194°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en principio, cabe precisar que, la liquidación final del contrato de obra o supervisión de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el **Artículo 170°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone sobre la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra** lo siguiente: **Numeral 170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **Numeral 170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento





por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **Numeral 170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **Numeral 170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **Numeral 170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **Numeral 170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias. Además, se sustenta la presente resolución lo expresado en el **Artículo 149°** del Reglamento de la Ley precitada.

Que, mediante **INFORME N°064-2023-LKMC/SU** de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la **ING. LEILY KATHERINE MATEO CORDOVA**, hace llegar el informe final de liquidación de la supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. ALVA MAURTUA, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"**, de la cual informo en mi calidad de jefe supervisión para los fines que se estime conveniente.

Que, mediante **CARTA N°159-2023-CACQ/SUP** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°8160-2023** con fecha 10 de octubre del 2023, por el **ING. CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE (SUPERVISOR DE OBRA)**, hace la entrega del informe final de liquidación de la supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. ALVA MAURTUA, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"**.

Que, mediante **NOTIFICACIÓN N°022-2023/AQCH/SGIDT-MDPN** emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, realizan la devolución de la liquidación de supervisión de obra al Ing. Carlos Antonio Cornejo Quispe (Supervisor-Representante Común de Consorcio Vial), solicitando presentar dicho documento cuando se cuente con la conformidad de liquidación de contrato de obra.

Que, mediante **CARTA N°166-2023-CACQ/SUP** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°10232-2023** con fecha 27 de diciembre del 2023, por el **ING. CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE (SUPERVISOR DE OBRA)**, informan que de acuerdo a la NOTIFICACIÓN N°022-2023/AQCH/SGIDT-MDPN, emitida por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, habiéndose emitido la resolución de liquidación del contrato de obra, remitimos a usted la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA así mismo solicitamos se realice el pago del saldo a favor de la supervisión.

Que, mediante **INFORME N°0584-2023/SGIDT-MDPN/UOPP/Arq.VIVA** de fecha 28 de diciembre del año 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla en el apartado **IV. ANÁLISIS** lo siguiente:





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Consultoría de Supervisión de Obra

Contratista: CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE

Monto contratado	114,426.00
Monto cancelado por Valorizaciones a cuenta	91,540.81
Monto Retenido por Garantía de Fiel Cumplimiento	11,442.60
Monto cancelado por Adenda N°01 al Contrato	16,977.84
Monto por Liquidación de Obra	11,442.59
MONTO TOTAL DE CONSULTORÍA POR SUPERVISIÓN DE OBRA	131,403.84

DETALLE

MONTO DE VALORIZACIONES EFECTUADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL 102,983.41

MONTO TOTAL CANCELADO POR VALORIZACIÓN 91,540.81

DESCRIPCIÓN	COMPROBANTE DE PAGO (C/P)	FECHA DE C/P	IMPORTE TOTAL	MONTO TOTAL
Valorización N°01 (ene - 2023)	DETRACCIÓN 840-2023 GIRO 841-2023	14/03/2023 14/03/2023	1,545.00 5,606.63	7,151.63
Valorización N°02 (feb - 2023)	DETRACCIÓN 1018-2023 GIRO 1019-2023	29/03/2023 29/03/2023	2,884.00 15,424.16	18,308.16
Valorización N°03 (mar - 2023)	DETRACCIÓN 1536-2023 GIRO 1537-2023	03/05/2023 03/05/2023	3,192.00 23,412.05	26,604.05
Valorización N°04 (abr - 2023)	DETRACCIÓN 3380-2023 GIRO 3379-2023	19/06/2023 19/06/2023	3,090.00 22,655.85	25,745.85
Valorización N°05 (May - 2023)	DETRACCIÓN 3100-2023 GIRO 3101-2023	21/07/2023 21/07/2023	1,648.00 12,083.12	13,731.12

MONTO DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 11,442.60

Se efectuó la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento del RLCE	Val N°01	1380-2023	20/04/2023	5,721.30	11,442.60
	Val N°02	1017-2023	29/03/2023	5,721.30	

MONTO DE VALORIZACIONES EFECTUADAS DE LA ADENDA N°01 AL CONTRATO 16,977.84

MONTO TOTAL CANCELADO POR VALORIZACIÓN DE ADENDA N° 01 16,977.84

DESCRIPCIÓN	COMPROBANTE DE PAGO (C/P)	FECHA DE C/P	IMPORTE TOTAL	MONTO TOTAL
Valorización N°01 (May - 2023)	DETRACCIÓN 5023-2023 GIRO 5024-2023	08/11/2023 08/11/2023	679.00 4,980.28	5,659.28
Valorización N°02 (Jun - 2023)	DETRACCIÓN 5897-2023 GIRO 5896-2023	19/12/2023 19/12/2023	1,358.00 9,960.56	11,318.56

MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA 11,442.59

De acuerdo a las bases integradas del CONTRATO N°090-2022-MDPN y la oferta económica presentada por el consultor ING. CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE, el monto contractual reconoce un 90% por el servicio de Supervisión y un 10% por la gestión de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra que corresponde al monto de S/.11,442.59 INCL. IGV	11,442.59
--	-----------

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN 131,403.84

Que, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos concluye que, ha Evaluado la Liquidación de **CONTRATO N°090-2022-MDPN/GM** de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. ALVA MAURTUA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones N°2556934 y la **ADENDA N°01-2023 AL CONTRATO N°090-2022-MDPN/GM**, en concordancia al Artículo N°170 del RLCE, se concluye que esta se



Pueblo Nuevo renace
Su norte lo hace

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
www.munipnuevochincha.gob.pe



encuentra con opinión favorable por la Unidad de Obras Públicas y Proyectos para su trámite correspondiente, en conformidad de la documentación presentada para su aprobación. Siendo que la Consultoría de supervisión de la obra con Código Único de Inversiones N°2331193 tuvo un monto total de **S/.131,403.84 (Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Tres con 84/100 Soles) incluyendo IGV.**

Contrato Principal de Supervisión	S/.114,426.00
Adenda N°01-2023	S/.16,977.84

MONTO CONTRACTUAL TOTAL	S/.131,403.84

Habiéndose aprobado la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°542-2023/MDPN**, evaluada y aprobada por la supervisión, se otorga Conformidad al servicio de liquidación de Obra por el monto de **S/.11,442.59 (Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 59/100 Soles) incluyendo IGV.** En cumplimiento al Artículo 149° del RLCE, una vez aprobada la liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, se deberá proceder con la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por **S/.11,442.60 (once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 60/100 Soles) incluyendo IGV**, de acuerdo a los comprobantes de pago: C/P 1380-2023 de fecha 20/04/2023 y C/P 1017-2023 de fecha 29/03/2023. Recomendando: remitir la presente a la Oficina de Contabilidad para emitir su informe respectivo, previo a la emisión de la Resolución de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra.

Que, mediante **INFORME N°0924-2023/AQCh/SGIDT/MDPN** de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, da conformidad de lo dispuesto en el **INFORME N°0584-2023/SGIDT-MDPN/UOPP/Arq.VIVA**, informando que el consultor ha cumplido con lo estipulado en el Artículo 170° del RLCE, que de su liquidación presentada el jefe de la UOPP concluye que luego de la evaluación, esta se encuentra con **OPINIÓN FAVORABLE** a favor de **CORNEJO QUISPE CARLOS ANTONIO**. La consultoría de supervisión tuvo un monto total de S/.131,403.84 (Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Tres con 84/100 soles) incluido IGV. Que conforme lo estipula el Art. 149° del RLC, aprobada la liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, se deberá proceder con la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por S/.11,442.60 (Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 60/100 soles), según C/P 1380-2023 y C/P 1017-2023. Recomendando remitir a la Unidad de Contabilidad para su revisión e informe correspondiente, y de ser el caso para su posterior emisión del Acto Resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°0008-2024/MDPN/CONT** de fecha 09 de Enero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla que de la revisión efectuada a los registros SIAF en la fase de Certificación y Giro se ha podido establecer lo siguiente: **-PAGOS POR CONSULTORIA EN SUPERVISION DE OBRA A FAVOR DE: CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE.** Respecto a la Supervisión de Obra el monto certificado, devengado y girado ascendiente a **S/.120,085.28 (Ciento Veinte Mil Ochenta y Cinco con 28/100 Soles)** del cual fue girado **S/.119,961.25 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Uno y 25/100 Soles)** quedando saldo presupuestal por ajustar de **S/.124.03 (Ciento Veinticuatro y 03/100 Soles)**. De lo revisado en el SIAF ejercicio presupuestal 2023 se ha podido evidenciar supervisión de valorización por la suma de **S/.91,540.81 (Noventa y Un Mil Quinientos Cuarenta con 81/100 Soles)**, Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por **S/.11,442.60 (Once Mil Cuatrocientos Cuarenta con Dos con 60/100 Soles)** y pago de adenda N°01 por **S/.16,977.84 (Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Siete con 84/100 Soles)**, según siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

CONSULTORIA: SUPERVISION						
AÑO	EXP.SIAF	C.P.	FECHA	MONTO	NUM. DOC.B	
2023	00000764 DEVENGADO F/. E001-187 POR S/ 12,872.93	840-2023	14/03/2023	1,545.00	23000788	DETRACC. 12%
		841-2023	14/03/2023	5,606.63	23000789	VAL. N° 01
		1380	20/04/2023	5,721.30	14803488	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 5%
	00000830 DEVENGADO F/. E001-194 POR S/ 24,029.46	1017-2023	29/03/2023	5,721.30	14803476	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 5%
		1018-2023	29/03/2023	2,884.00	23000940	DETRACC. 12%
		1019-2023	29/03/2023	15,424.16	23000941	VAL. N° 02
	00000830 DEVENGADO F/. E001-196 POR S/ 26,604.05	1536	03/05/2023	3,192.00	23001395	DETRACC. 12%
		1537	03/05/2023	23,412.05	23001396	VAL. N° 03
	00000830 DEVENGADO F/. E001-211 POR S/ 25,745.85	2443	19/06/2023	22,655.85	23002166	VAL. N° 04
		2444	19/06/2023	3,090.00	23002167	DETRACC. 12%
	00000830 DEVENGADO F/. E001-227 POR S/ 13,731.12	3100	21/07/2023	1,648.00	23002568	DETRACC. 12%
		3101	21/07/2023	12,083.12	23002570	VAL. N° 05
		TOTAL GIRADO		102,983.41		
PAGOS CANCELADOS POR VALORIZACION DE ADENDA N°01						
2023	00000830 DEVENGADO F/. E001-258 S/ 11,318.56	5023	08/11/2023	1,358.00	23003856	DETRACC. 12%
		5024	08/11/2023	9,960.56	23003858	VAL. N° 01 - Mayo 2023
	00003994 DEVENGADO F/. E001-268 S/. 5,659.28	5896	19/12/2023	679.00	23004448	VAL. N° 02 - Mayo 2023
		5897	19/12/2023	4,980.28	23004449	VAL. N° 02 - Mayo 2023
		TOTAL GIRADO		16,977.84		

Que, la Unidad de Contabilidad concluye que, para la consultoría en Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. ALVA MAURTUA DEL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversión N°2556934, existe una retención Garantía de Fiel Cumplimiento por devolver al contratista Ing. CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE, según se detalla como sigue:



Pueblo Nuevo renace
En unión se hace

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

IMPORTE CONTRACTUAL CERTIFICACIÓN 101	S/.114,426.00
IMPORTE ADENDA N°01 CERTIFICACIÓN 682	(S/.5,659.28)

COSTO DE LA OBRA CERTIFICADA	S/.120,085.28
SUPERVISIONES CANCELADAS	(S/.91,540.81)
VALORIZACIÓN N°01 (MAYO 2023 DE ADENDA N°01)	(S/.11,318.56)
VALORIZACIÓN N°01 (JUNIO 2023 DE ADENDA N°01)	(S/.5,659.28)

SALDO POR LIQUIDAR	S/.11,566.63
RETENCIÓN POR DEVOLVER	S/.11,442.60

SALDO PRESUPUESTAL POR AJUSTAR	S/.124.03
Recomendando la emisión por devolución de Garantía. P.D.: Se adjunta copia de las certificaciones y saldo presupuestal	

Que, mediante **INFORME N°020-2024-MDPN/SGAF** de fecha 09 de Enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita a este despacho emitir Resolución de Gerencia correspondiente, **APROBANDO** el expediente de Liquidación de servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. ALVA MAURTUA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA"**, y la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el importe de **S/.11,442.60**, al contratista **Ing. CORNEJO QUISPE CARLOS ANTONIO**, disponiendo que la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento-OEC, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, procedan al cumplimiento de lo resuelto.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. ALVA MAURTUA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones N°2556934, por el monto total de **S/.131,403.84 (Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Tres con 84/100 Soles) incluyendo IGV.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería realizar la **DEVOLUCIÓN** de la retención de garantía de fiel cumplimiento a favor del **ING. CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE (SUPERVISOR DE OBRA)**, correspondiente al monto de **S/.11,442.60 (Once Mil Cuatrocientos Cuarenta con Dos con 60/100 Soles)**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al **ING. CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE (SUPERVISOR DE OBRA)**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, a la Unidad de Tesorería y/o a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

B. Ing. SIMÓN DOMÍNGUEZ CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
www.munipnuevochincha.gob.pe



Pueblo Nuevo renace
Su gente lo hace